



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE ENDEPENENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021-MPM/A

Moyobamba,

30 ABR '21

VISTO:

Carta N° 029-2021, de fecha 29 de abril del 2021; Informe N° 001-2021-MPM/CEP-CAS-001-2021, de fecha 29 de abril del 2021; Nota Informativa N° 413-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 29 de abril del 2021, Proveído de fecha 30 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 3.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; establece el procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, el cual cuenta con las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato (...);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, de fecha 31 de marzo del 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", establece la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, mediante Nota Informativa N° Carta N° 029-2021, de fecha 29 de abril del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al comité evaluador del proceso CAS-I-2021 modificar el cronograma de presentación de expedientes (Currículo Vitae), para la convocatoria CAS-I-2021;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPM/CEP-CAS-001-2021, de fecha 29 de abril del 2021, el Comité Evaluador del Proceso CAS-I-2021, informa a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, que aprueban por unanimidad ampliar la fecha de presentación de los (CV), hasta el 27 de abril del 2021; en vista que hubo diferencias en mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, trayendo como consecuencias, dificultades en la recepción de CV, lo que conllevo que los postulantes no pudieran enviar su documentación en la fecha indicada según la base s de la contratación administrativa de servicios de personal, en el marco de la segunda disposición complementarias final del Decreto de Urgencia N° 034-2021;

Que, mediante Nota Informativa 413-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 29 de abril del 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia Municipal la ampliación de fecha de presentación de currículo Vitae, para la convocatoria CAS-I-2021, hasta el 27 de abril del 2021; debido a los inconvenientes presentados por mesa de partes virtual;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE ENDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021 -MPM/A

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de abril del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de fecha de presentación de Currículo Vitae, para la convocatoria CAS-I-2021, hasta el 27 de abril del 2021; debido a los inconvenientes presentados en mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité del proceso CAS -I-2021, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

